



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2019/2020.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

79.05.2019 14:39:47

PEDRO RIVERA BARRACHINA, FIRMO



Este es uno de los ejemplares imprimibles de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia según artículo 23.4º de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.cer.mur.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) C68K-c68b26b-8231-5c6b-7a81-0000569367



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J19SD000015 RELATIVO A: DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38", PARA EL CURSO 2019/2020.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno.	Total	
2	Borrador del Decreto	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
4	Informe económico y documento contable R.	Total	
5	Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de 10 de mayo de 2019.	Total	
6	Memoria Justificativa, de 10 de mayo de 2019.	Total	
7	Resolución de nombramiento de órgano instructor, de 10 de mayo de 2019.	Total	
8	Borrador de la Orden de concesión.	Total	
9	Conformidad de la UMU, de 10 de mayo de 2019.	Total	
10	Solicitud de la subvención y memoria de actividades de la UMU, de 10 de mayo de 2019	Total	
11	Declaración responsable UMU, de 14 de febrero de 2019.	Total	
12	Conformidad de la UPCT, de 9 de mayo de 2019.	Total	
13	Solicitud de la UPCT, de 9 de mayo de 2019.	Total	
14	Memoria de actividades de la UPCT, de 9 de mayo de 2019.	Total	
15	Declaración responsable UPCT, de 25 de enero de 2019.	Total	





16	Convenio de Colaboración entre la CARM y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para el desarrollo y financiación del proyecto de Campus de Excelencia Internacional de Carácter Regional Europeo "Mare Nostrum 37/38" (BORM nº 18, de 23/01/2012)	Total	
----	---	-------	--

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA VICESECRETARIA

Fdo.: Ana María Tudela García.





AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c), apartado 2, del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Al existir razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la financiación de estas actuaciones realizadas por la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para la mejora docente y adaptación del Espacio Europeo de Educación Superior, destacando las ayudas Piedad de la Cierva y otras actuaciones de consolidación del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2019/2020, por importe total de 367.100€, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente por la Dirección General de Universidades e Investigación y remitido al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente para propuesta del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2, c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y visto el informe jurídico favorable, se eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2019/2020, cuyo texto se acompaña.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,
EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

Javier Celdrán Lorente
(Documento firmado electrónicamente al margen)





DECRETO Nº /2019, DE , DE ,POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM 37/38”, PARA EL CURSO 2019/2020.

La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador ha establecido para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social, así como clima y energía, y ha cuantificado los objetivos educativos que debe conseguir la Unión Europea para mejorar los niveles de educación. Para la consecución de estos objetivos, los Estados de la Unión han desarrollado estrategias e iniciativas regionales para conseguir ese crecimiento.

En España, una iniciativa importante en este ámbito han sido los Campus de Excelencia Internacional (CEI) que, con la agregación en un mismo proyecto de universidades, centros de investigación y empresas, pretenden la especialización en áreas de conocimiento, donde exista un potencial científico y tecnológico (universidades y centros de investigación, centros tecnológicos), empresas para la transformación de las investigaciones en productos y capital humano especializado, con el fin de incrementar la competitividad y la calidad del sistema universitario nacional y el de I+D+I, internacionalizar las universidades e impulsar la movilidad y atracción de talento.

En la Región de Murcia, el CEI “Mare Nostrum 37/38”, es un proyecto de agregación estratégica entre las dos universidades públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento. En este ámbito, el CEI “Mare Nostrum 37/38” lleva a cabo una serie de actuaciones para la consecución de sus objetivos, entre ellas, el fomento de la formación, especialmente de forma bilingüe y la internacionalización de las universidades en todos sus ámbitos, especialmente a través de redes de universidades en el espacio mediterráneo de su influencia, sirviendo de nexo para la creación de redes en otros espacios internacionales.





Además, este año, dada la preocupación por la brecha de género en cuanto a la matriculación de mujeres en titulaciones del ámbito científico y tecnológico, la Comunidad Autónoma, siguiendo las orientaciones de la OCDE y de la Unión Europea, en el marco de este Campus estratégico, impulsa de nuevo una iniciativa en el ámbito STEM (titulaciones de ciencias experimentales, tecnología, ingeniería y matemáticas) desarrollando en las universidades públicas de la Región el programa 'Piedad de la Cierva', mediante el cual la Comunidad Autónoma va a financiar la matrícula de nuevo ingreso de aquellas estudiantes que tengan los mejores expedientes para poder iniciar una titulación de este ámbito. El objetivo es aumentar la masa crítica y el capital humano formado en este tipo de estudios, favoreciendo su empleabilidad, dada la gran demanda existente tanto a nivel nacional como global.

Igualmente, siguiendo la línea anterior, el Gobierno regional, con objeto de promover e incentivar las matrículas en aquellos estudios de Máster ha aplicado un descuento general del 11% y un descuento adicional del 4% vinculado a las ramas de conocimiento de Ciencias y Arquitectura e Ingenierías (STEM) y Másteres bilingües.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de esta subvención es aportar una subvención destinada a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2019/2020.





A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38”, fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento y estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus de Excelencia Internacional, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar a las universidades públicas actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, por importe total de 367.100 € (trescientos sesenta y siete mil cien euros), para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2019/2020.

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en dos ámbitos de actuación:

1. Mejora docente y adaptación Espacio Europeo de Educación Superior.

- 1.1. Ayudas “Piedad de la Cierva” convocadas por las Universidades públicas para la matrícula de nuevo ingreso de aquellas estudiantes que tengan los mejores expedientes para poder iniciar una carrera o un grado científico o tecnológico.





- 1.2. Proyectos para fomentar los dobles títulos y titulaciones interuniversitarias.
 - 1.3. Acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística, colaborando con los Servicios de Idiomas de ambas universidades.
 - 1.4. Actividades de promoción de la internacionalización, incluida la movilidad.
2. Compensación por bajada en curso 2018/2019 de los precios públicos por servicios académicos universitarios en estudios de Máster.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que concurren razones de interés público y social en la colaboración con las universidades públicas porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38”, fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento y estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus Mare Nostrum.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención son la Universidad de Murcia, y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

Las universidades beneficiarias deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación





de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correspondiente declaración responsable que establece la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08) y el artículo 24 del RGS.

Artículo 5. Programa Piedad de la Cierva.

1. Las universidades públicas de la Región de Murcia desarrollarán el Programa "Piedad de la Cierva", mediante una convocatoria pública de ayudas, a la que podrán acceder las estudiantes de nuevo ingreso con mejor expediente académico, que será valorado por una comisión constituida en cada universidad, formando parte de la misma un representante de la Consejería competente en materia de universidades.

2. Las ayudas consistirán en el pago a las estudiantes seleccionadas en cada universidad de la matrícula de los créditos correspondientes al primer curso en titulaciones del ámbito de las ciencias experimentales, las tecnológicas, las ingenierías y las ciencias exactas, por un importe máximo cada una de 1.000 euros.

Artículo 6. Cuantía y forma de pago.





El gasto que comporta esta subvención asciende a 367.100 €, previstos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019, que se distribuye de la siguiente forma:

- Universidad de Murcia: 271.255 euros.
- Universidad Politécnica de Cartagena: 95.845 euros.

La distribución por universidades se ha realizado conforme a la proporción 1/3-2/3 y a la compensación por bajada en curso 2018/2019 de los precios públicos por servicios académicos universitarios en estudios de Máster y en función del alumnado matriculado en estas enseñanzas en cada universidad.

Con estas dotaciones las Universidades podrán hacer frente a la mejora docente y adaptación Espacio Europeo de Educación Superior (Bilingüismo y acciones de apoyo a la incorporación de estudiantes a las titulaciones STEM) y a la compensación por bajada, en el curso 2018/2019, de los precios públicos por servicios académicos universitarios en estudios de Máster, conforme a lo previsto en el artículo 1 de esta disposición.

El pago a las universidades se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2.a) los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

Artículo 7. Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención se extiende desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre del año 2020, siendo el de justificación con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.

El plazo de ejecución de las actividades vinculadas a convocatorias de concurrencia competitiva será desde el 1 de mayo de 2019 al 30 de septiembre del año 2020.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005,





de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La modalidad de justificación de esta subvención se adecuará a la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo presentar toda la información en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, deberá contener al menos, los siguientes aspectos:

- a) Resoluciones de la Universidad por la que se convocan, en su caso, las acciones objeto de este decreto. En el caso del programa “Piedad de la Cierva”, deberán presentar convocatoria, certificación del acuerdo de la Comisión, donde se especifique el número de solicitudes presentadas y las ayudas concedidas y los justificantes de pago a las beneficiarias.
- b) Descripción detallada de los cursos, jornadas, acciones, realizadas y, en su caso, materiales elaborados, cuantificación económica, número de estudiantes y/o profesores beneficiados, y valoración cualitativa de los resultados de cada una de las líneas de financiación.
- c) Certificado del/a Secretario/a General de la Universidad del número de alumnado matriculado, desglosado por sexo en todos los másteres, haciendo especial referencia a másteres STEM y bilingües, en el curso 2018/2019.

En toda información o publicidad relativa a las actividades financiadas se hará constar expresamente el patrocinio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:





- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo anterior.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de la subvención, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 11. Régimen Jurídico.

Las subvenciones reguladas en este decreto se registrarán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de





julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a de de 2019
EL PRESIDENTE
P.D. Decreto del Presidente
nº16/2018, de 24 de abril (BORM
nº 96, de 27.04.2018)
EI CONSEJERO DE HACIENDA

Fdo.: Fernando de la Cierva
Carrasco

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES, EMPRESA Y
MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Javier Celdrán Lorente





DECRETO Nº /2019, DE , DE ,POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM 37/38”, PARA EL CURSO 2019/2020.

La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador ha establecido para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social, así como clima y energía, y ha cuantificado los objetivos educativos que debe conseguir la Unión Europea para mejorar los niveles de educación. Para la consecución de estos objetivos, los Estados de la Unión han desarrollado estrategias e iniciativas regionales para conseguir ese crecimiento.

En España, una iniciativa importante en este ámbito han sido los Campus de Excelencia Internacional (CEI) que, con la agregación en un mismo proyecto de universidades, centros de investigación y empresas, pretenden la especialización en áreas de conocimiento, donde exista un potencial científico y tecnológico (universidades y centros de investigación, centros tecnológicos), empresas para la transformación de las investigaciones en productos y capital humano especializado, con el fin de incrementar la competitividad y la calidad del sistema universitario nacional y el de I+D+I, internacionalizar las universidades e impulsar la movilidad y atracción de talento.

En la Región de Murcia, el CEI “Mare Nostrum 37/38”, es un proyecto de agregación estratégica entre las dos universidades públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento. En este ámbito, el CEI “Mare Nostrum 37/38” lleva a cabo una serie de actuaciones para la consecución de sus objetivos, entre ellas, el fomento de la formación, especialmente de forma bilingüe y la internacionalización de las universidades en todos sus ámbitos, especialmente a través de redes de universidades en el espacio mediterráneo de su influencia, sirviendo de nexo para la creación de redes en otros espacios internacionales.



Además, este año, dada la preocupación por la brecha de género en cuanto a la matriculación de mujeres en titulaciones del ámbito científico y tecnológico, la Comunidad Autónoma, siguiendo las orientaciones de la OCDE y de la Unión Europea, en el marco de este Campus estratégico, impulsa de nuevo una iniciativa en el ámbito STEM (titulaciones de ciencias experimentales, tecnología, ingeniería y matemáticas) desarrollando en las universidades públicas de la Región el programa 'Piedad de la Cierva', mediante el cual la Comunidad Autónoma va a financiar la matrícula de nuevo ingreso de aquellas estudiantes que tengan los mejores expedientes para poder iniciar una titulación de este ámbito. El objetivo es aumentar la masa crítica y el capital humano formado en este tipo de estudios, favoreciendo su empleabilidad, dada la gran demanda existente tanto a nivel nacional como global.

Igualmente, siguiendo la línea anterior, el Gobierno regional, con objeto de promover e incentivar las matrículas en aquellos estudios de Máster ha aplicado un descuento general del 11% y un descuento adicional del 4% vinculado a las ramas de conocimiento de Ciencias y Arquitectura e Ingenierías (STEM) y Másteres bilingües.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de esta subvención es aportar una subvención destinada a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2019/2020.



A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38”, fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento y estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus de Excelencia Internacional, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar a las universidades públicas actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, por importe total de 367.100 € (trescientos sesenta y siete mil cien euros), para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2019/2020.

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en dos ámbitos de actuación:

1. Mejora docente y adaptación Espacio Europeo de Educación Superior.

- 1.1. Ayudas “Piedad de la Cierva” convocadas por las Universidades públicas para la matrícula de nuevo ingreso de aquellas estudiantes que tengan los mejores expedientes para poder iniciar una carrera o un grado científico o tecnológico.



- 1.2. Proyectos para fomentar los dobles títulos y titulaciones interuniversitarias.
 - 1.3. Acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística, colaborando con los Servicios de Idiomas de ambas universidades.
 - 1.4. Actividades de promoción de la internacionalización, incluida la movilidad.
2. Compensación por bajada en curso 2018/2019 de los precios públicos por servicios académicos universitarios en estudios de Máster.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que concurren razones de interés público y social en la colaboración con las universidades públicas porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38”, fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento y estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus Mare Nostrum.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención son la Universidad de Murcia, y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

Las universidades beneficiarias deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación



de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correspondiente declaración responsable que establece la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08) y el artículo 24 del RGS.

Artículo 5. Programa Piedad de la Cierva.

1. Las universidades públicas de la Región de Murcia desarrollarán el Programa “Piedad de la Cierva”, mediante una convocatoria pública de ayudas, a la que podrán acceder las estudiantes de nuevo ingreso con mejor expediente académico, que será valorado por una comisión constituida en cada universidad, formando parte de la misma un representante de la Consejería competente en materia de universidades.

2. Las ayudas consistirán en el pago a las estudiantes seleccionadas en cada universidad de la matrícula de los créditos correspondientes al primer curso en titulaciones del ámbito de las ciencias experimentales, las tecnológicas, las ingenierías y las ciencias exactas, por un importe máximo cada una de 1.000 euros.

Artículo 6. Cuantía y forma de pago.



El gasto que comporta esta subvención asciende a 367.100 €, previstos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019, que se distribuye de la siguiente forma:

- Universidad de Murcia: 271.255 euros.
- Universidad Politécnica de Cartagena: 95.845 euros.

La distribución por universidades se ha realizado conforme a la proporción 1/3-2/3 y a la compensación por bajada en curso 2018/2019 de los precios públicos por servicios académicos universitarios en estudios de Máster y en función del alumnado matriculado en estas enseñanzas en cada universidad.

Con estas dotaciones las Universidades podrán hacer frente a la mejora docente y adaptación Espacio Europeo de Educación Superior (Bilingüismo y acciones de apoyo a la incorporación de estudiantes a las titulaciones STEM) y a la compensación por bajada, en el curso 2018/2019, de los precios públicos por servicios académicos universitarios en estudios de Máster, conforme a lo previsto en el artículo 1 de esta disposición.

El pago a las universidades se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2.a) los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

Artículo 7. Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención se extiende desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre del año 2020, siendo el de justificación con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.

El plazo de ejecución de las actividades vinculadas a convocatorias de concurrencia competitiva será desde el 1 de mayo de 2019 al 30 de septiembre del año 2020.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005,



de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La modalidad de justificación de esta subvención se adecuará a la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo presentar toda la información en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, deberá contener al menos, los siguientes aspectos:

- a) Resoluciones de la Universidad por la que se convocan, en su caso, las acciones objeto de este decreto. En el caso del programa “Piedad de la Cierva”, deberán presentar convocatoria, certificación del acuerdo de la Comisión, donde se especifique el número de solicitudes presentadas y las ayudas concedidas y los justificantes de pago a las beneficiarias.
- b) Descripción detallada de los cursos, jornadas, acciones, realizadas y, en su caso, materiales elaborados, cuantificación económica, número de estudiantes y/o profesores beneficiados, y valoración cualitativa de los resultados de cada una de las líneas de financiación.
- c) Certificado del/a Secretario/a General de la Universidad del número de alumnado matriculado, desglosado por sexo en todos los másteres, haciendo especial referencia a másteres STEM y bilingües, en el curso 2018/2019.

En toda información o publicidad relativa a las actividades financiadas se hará constar expresamente el patrocinio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:



- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo anterior.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de la subvención, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 11. Régimen Jurídico.

Las subvenciones reguladas en este decreto se registrarán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de



julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a de de 2019
EL PRESIDENTE
P.D. Decreto del Presidente
nº16/2018, de 24 de abril (BORM
nº 96, de 27.04.2018)
EL CONSEJERO DE HACIENDA

Fdo.: Fernando de la Cierva
Carrasco

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES, EMPRESA Y
MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Javier Celdrán Lorente



INFORME JURÍDICO

Asunto: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de la Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2019/2020.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación, relativo a la concesión directa de una subvención, mediante Orden, a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de la Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2019/2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto número 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente **INFORME:**

I. ANTECEDENTES:

I.- El presente expediente trae causa de la propuesta de aprobación de las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de la Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2019/2020, que es remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación, y en el que constan los siguientes documentos:

- Borrador del texto del Decreto.
- Borrador de la Propuesta a Consejo de Gobierno.
- Borrador de Orden de concesión.
- Propuesta del Director General de Universidades e Investigación de 10 de mayo de 2019.
- Documento contable R preliminar.
- Informe-Memoria Justificativa, de fecha 10 de mayo de 2019.
- Resolución de nombramiento de órgano instructor de 10 de mayo de 2019.
- Conformidad de la Universidad de Murcia, de 10 de mayo de 2019.





Servicio Jurídico- 1J19SD000015

- Solicitud de la subvención y memoria de las actividades a realizar para el curso 2019/2020, de la Universidad de Murcia, de 10 de mayo de 2019.
- Declaración responsable de la Universidad de Murcia, de 14 de febrero de 2019.
- Solicitud, conformidad y memoria de la Universidad Politécnica de Cartagena de 9 de mayo de 2019.
- Declaración responsable de la UPCT, de 25 de enero de 2019.
- Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ay las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para el desarrollo y financiación del proyecto Campus de Excelencia Internacional del Carácter Regional Europeo “Mare Nostrum 37/38” (BORM nº 18, de 23 de enero de 2012)

II.- El 20 de mayo de 2019, se solicita al Servicio Económico y de Contratación de esta Consejería informe sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, que se expide con esa misma fecha.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico, establece los supuestos de concesión directa de subvenciones: las previstas nominativamente en los presupuestos generales; aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, y aquéllas para las que, con carácter excepcional, se acreditan razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En el presente caso, nos encontramos en el supuesto regulado por el apartado c) del citado artículo, esto es, aquéllas para las que con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cuya instrumentación se llevará a cabo a través de Orden, previo Decreto de Consejo de Gobierno por el que se aprobarán las normas especiales reguladoras de la subvención, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región.

El artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala que «únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de





Servicio Jurídico- 1J19SD000015

Subvenciones», añadiendo que «la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley».

Según el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, reformado por la Ley 7/2008, de 26 de diciembre, *«el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones»*, es decir, entre otras, aquéllas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En el presente caso, y a la vista del informe memoria justificativo de fecha 10 de mayo de 2019: *«a tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social porque favorece la formación de la comunidad universitaria y la empleabilidad de los estudiantes universitarios y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública porque las dos universidades públicas beneficiarias son las únicas integradas en el CEI “Mare Nostrum 37/38”, que pueden realizar estos procesos, no pudiendo participar la Universidad Católica San Antonio de Murcia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar actuaciones de consolidación e internacionalización»*

En cuanto a la tramitación a seguir en el presente supuesto, y a la vista del articulado del proyecto de decreto que se informa, se concluye que el mismo tiene el carácter de acto administrativo que adopta la forma de Decreto del Consejo de Gobierno. Este acto se configura como un *«acto aplicativo y no normativo»* de acuerdo con la terminología empleada por el Consejo Jurídico en su Dictamen 94/2001.

SEGUNDO.- En cuanto al borrador del Decreto, de acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, contiene los extremos mínimo exigidos:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública. El artículo 1 del borrador del Decreto precisa que el objeto de la subvención es la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, por importe total de 367.100 € (trescientos





Servicio Jurídico- 1J19SD000015

sesenta y siete mil cien euros), destinados a las referidas universidades públicas para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2019/2020.

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en dos ámbitos de actuación:

1. Mejora docente y adaptación Espacio Europeo de Educación Superior (ayudas “Piedad de la Cierva convocadas por las Universidades públicas, proyectos para fomentar los dobles títulos y titulaciones interuniversitarias, acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística, colaborando con los Servicios de Idiomas de ambas universidades, actividades de promoción de la internacionalización, incluida la movilidad).
2. Compensación por bajada en curso 2018/2019 de los precios públicos por servicios académicos universitarios en estudios de Máster.

Igualmente se indica el carácter singular de la subvención en el artículo 2, las razones que acreditan el interés público, social y económico de esta actividad, y la imposibilidad de concurrencia al ir destinadas a las dos únicas universidades participantes en el Campus Mare Nostrum.

b) Régimen jurídico aplicable: se recoge en el artículo 11 del borrador de Decreto.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual: figuran en los artículos 3 y 6 del borrador del Decreto. En particular, los beneficiarios de la subvención serán la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por su parte, el artículo 4 recoge los requisitos de los beneficiarios, y el artículo 8 las obligaciones, remitiéndose con carácter general al art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y al art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se ha incorporado al expediente la declaración responsable de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena de no hallarse incursas en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se cumple así con lo establecido en el





Servicio Jurídico- 1J19SD000015

artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Constan, además, sendos escritos de conformidad con el otorgamiento de la subvención y memorias de actuación de ambas universidades.

El importe total de las subvenciones a conceder asciende a la cantidad de 367.100 euros, con la siguiente asignación para las beneficiarias:

- Universidad de Murcia: 271.255 euros.
- Universidad Politécnica de Cartagena: 95.845 euros

En cuanto al pago, artículo 6, se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones subvencionadas.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación: el artículo 2 del Decreto regula el procedimiento de concesión, concretando que la forma como se instrumentará la concesión de la subvención es mediante Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención se extiende desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre del año 2020.

Por lo que respecta al régimen de justificación, el Decreto establece en su art. 7 las condiciones, en cuanto a forma, documentación a aportar y plazo determinado, para la justificación por parte de los beneficiarios, debiendo llevarse ésta a cabo con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.

En cuanto al régimen de reintegro, el artículo 9 del Decreto se remite a los los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





Servicio Jurídico- 1J19SD000015

Por último, la Disposición final única declara la eficacia del Decreto desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual y una vez aprobado, debe ser publicado en el BORM, sin que tal publicación pueda suponer una demora en su eficacia (artículos 39 y 45.1 de la Ley 39/2015). El Decreto, como acto administrativo, y de conformidad con la regla general establecida en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tendrá eficacia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, será objeto de publicación en el BORM, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, esta publicación lo es sólo a los efectos de cumplir con el principio inspirador de gestión de las subvenciones, pero no necesariamente ha de significar causa de demora de su eficacia, puesto que para que surta efectos no es imprescindible la publicación, aunque sí concurren las razones de interés público que apreciadas por el órgano competente la justifican.

TERCERO.-Corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del citado Decreto regulador de la subvención, al ser el órgano competente por razón de la materia conforme al Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

III. CONCLUSION:

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente el **Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de la Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2019/2020**, por ajustarse a lo dispuesto en las normas de aplicación.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

CONFORME

LA VICESECRETARIA

Fdo.: María José Mora Paredes

Fdo.: Ana María Tudela García

(Documento firmado electrónicamente al margen)





INFORME ECONÓMICO SOBRE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDAD DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE LA EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM 37/38”, PARA EL CURSO 2019/2020.

Examinado el borrador del Decreto de Concesión Directa de una subvención a **DESTINADA A LAS UNIVERSIDAD DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE LA EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM 37/38”, PARA EL CURSO 2019/2020**, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7.2 del Decreto nº 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se emite el siguiente:

INFORME

- 1º) Las acciones a llevar a cabo de esta Subvención nominativa coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades e Investigación en los Presupuestos de 2019.
- 2º) Las acciones se imputan al Proyecto:

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	
42936	16.02.00.421B.44299	UM	271.255,00 €
		UPCT	95.845,00 €
		TOTAL	367.100,00 €

- 3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.
- 4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.
- 5º) El proyecto nº 42936 (Subproyecto 042936191111), está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.

(Firma electrónica)

Fdo.-José Javier Ortiz Sandoval





CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2019

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE EMPLEO, UNIVERS., EMPRESA Y M. AMB
Servicio	1602	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Centro de Gasto	160200	C.N.S. D.G.UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	44299	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	042936191111	DOC.BILING.ACC.EMPR.REDES Y OT.ACT.CONSO
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	SUBV.CDIRECT CAMPUS MARE NOSTRUM 2019 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
--------------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****367.100,00*EUR TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****367.100,00* EUR TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA
REGINA CAVERO ALEMAN	JUAN SANCHEZ RUIZ

F. Preliminar	13.05.2019	F. Impresión	20.05.2019	F.Contabilización	20.05.2019	F.Factura	00.00.0000
----------------------	------------	---------------------	------------	--------------------------	------------	------------------	------------



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e Investigación



PROPUESTA

La coordinación del sistema universitario es un objetivo básico de la política educativa regional que se implementa mediante el desarrollo de normas específicas e instrumentos de colaboración mutua. En este ámbito, el Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 23 de enero de 2012, proyecto de agregación estratégica entre las dos Universidades públicas de la Región de Murcia, prevé acciones encaminadas a crear un entorno académico, científico, emprendedor e innovador dirigido a obtener una alta visibilidad internacional.

El objeto de esta subvención es aportar una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2019/2020.

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena han presentado memoria de actuaciones, especificando las actividades a desarrollar en el curso 2019/2020.

Teniendo en cuenta lo expuesto y estando dada de alta esta subvención en el PES, y en el entendido de que existen razones de interés público y social porque favorece la formación de la comunidad universitaria y la empleabilidad de los estudiantes universitarios y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública porque las dos universidades públicas beneficiarias son las únicas integradas en el CEI "Mare Nostrum 37/38", que pueden realizar estos procesos, no pudiendo participar la Universidad Católica San Antonio de Murcia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar actuaciones de consolidación e internacionalización.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 22.2, c) de la Ley





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e Investigación



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo decimonoveno de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En su virtud,

PROPONGO

Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "MARE NOSTRUM 37/38", para el curso 2019/2020, por importe de 367.100€, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)
**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN**

Juan Monzó Cabrera

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,
EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE**

10.05/2019.12:44.03

MONZO CABRERA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a7f84ff4-7310-e4f0-7c7b-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e Investigación



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITECNICA DE CARTAGENA, PARA PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN E INTERNAIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM 37/38”

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La coordinación es un instrumento de trabajo que permite ponderar la oportunidad de crear o modificar servicios y marcos de colaboración para el desarrollo universitario, que exige asimismo, una responsabilidad añadida de respeto a la autonomía de la institución universitaria.

La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador ha establecido para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social, así como clima y energía, y ha cuantificado los objetivos educativos que debe conseguir la Unión Europea para mejorar los niveles de educación. Para la consecución de estos objetivos, los Estados de la Unión han desarrollado estrategias e iniciativas regionales para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

En España, una iniciativa importante en este ámbito han sido los Campus de Excelencia Internacional (CEI) que, con la agregación en un mismo proyecto de universidades, centros de investigación y empresas, pretenden la especialización en áreas de conocimiento, donde exista un potencial científico y tecnológico (universidades y centros de investigación, centros tecnológicos), empresas para la transformación de las investigaciones en productos y capital humano especializado, con el fin de incrementar la competitividad y la calidad del sistema universitario nacional y el de I+D+I, internacionalizar las universidades e impulsar la movilidad y atracción de talento.

En la Región de Murcia, el Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, es un proyecto de agregación estratégica entre las dos Universidades públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento. En este ámbito, el CEI “Mare Nostrum 37/38” lleva a cabo una serie de actuaciones para la consecución de sus objetivos, destacando, el fomento de la formación, especialmente de forma bilingüe, la promoción de la cultura emprendedora y la creación y transferencia del conocimiento a través de redes de universidades en el espacio mediterráneo de su influencia, sirviendo de trampolín para la creación de redes en otros espacios internacionales, así como otras actuaciones de internacionalización y formación que permiten la consolidación del Campus y que se dividen en tres ámbitos de actuación.

Además, este año, dada la preocupación por la brecha de género en cuanto a la matriculación de mujeres en titulaciones del ámbito científico y tecnológico, la Comunidad Autónoma, siguiendo las orientaciones de la OCDE y de la Unión Europea,





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e Investigación



en el marco de este Campus estratégico, va a desarrollar de nuevo la iniciativa en el ámbito STEM (titulaciones de ciencias experimentales, tecnología, ingeniería y matemáticas) impulsando en las universidades públicas de la Región el programa 'Piedad de la Cierva', mediante el cual la Comunidad Autónoma va a financiar la matrícula de nuevo ingreso de aquellas estudiantes que tengan los mejores expedientes para poder iniciar una titulación de este ámbito. El objetivo es aumentar la masa crítica y el capital humano formado en este tipo de estudios, favoreciendo su empleabilidad, dada la gran demanda existente tanto a nivel nacional como global.

Igualmente, siguiendo la línea anterior, el Gobierno regional, con objeto de promover e incentivar las matrículas en aquellos estudios de Máster ha aplicado un descuento general del 11% y un descuento adicional del 4% vinculado a las ramas de conocimiento de Ciencias y Arquitectura e Ingenierías (STEM) y Másteres bilingües.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de esta subvención es aportar una subvención destinada a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2019/2020.

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena han presentado memoria de actuaciones, especificando las actividades a desarrollar en el curso 2019/2020.

A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social porque favorece la formación de la comunidad universitaria la y empleabilidad de los estudiantes universitarios y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública porque las dos universidades públicas beneficiarias son las únicas integradas en el CEI "Mare Nostrum 37/38", que pueden realizar estos procesos, no pudiendo participar la Universidad Católica San Antonio de Murcia, al amparo de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar actuaciones de consolidación e internacionalización.

Financiación





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e Investigación



En el Proyecto de Decreto se explicita la asignación destinada a cada una de las Universidades públicas, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

El gasto que comporta esta subvención asciende a 367.100€, previstos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019, que se distribuye de la siguiente forma:

- Universidad de Murcia: 271.255 euros
- Universidad Politécnica de Cartagena: 95.845€

La distribución por universidades se ha realizado conforme a la proporción 1/3-2/3 y a la compensación por bajada en curso 2018/2019 de los precios públicos por servicios académicos universitarios en estudios de Máster y en función del alumnado matriculado en estas enseñanzas en cada universidad.

Con estas dotaciones las Universidades podrán hacer frente a la mejora docente y adaptación Espacio Europeo de Educación Superior (Bilinguismo y acciones de apoyo a la incorporación de estudiantes a las titulaciones STEM) y la compensación de precios públicos por servicios académicos universitarios en estudios de Máster en el ámbito científico y tecnológico y los de carácter bilingüe, conforme a lo previsto en el artículo 1 del Decreto.

El pago a la Universidad se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2. a) la beneficiaria queda exonerada de la constitución de garantías.

Legalidad, acierto y oportunidad

El presente decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2019/2020.

La subvención que regula este decreto está entre los supuestos contemplados en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al existir razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública y se ajusta a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

La Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 16.Uno del Estatuto de Autonomía tiene la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e Investigación



principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del artículo 22 de la LGS.

El Decreto se ajusta a las disposiciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se enmarca en las competencias que tiene la Comunidad Autónoma, que por razones de interés público y social dificultaría la convocatoria pública al no haber más Universidades públicas que organicen esta actividad, asimismo, se debe elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para su aprobación previo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)

Vº Bº
EL JEFE DE SERVICIO DE
UNIVERSIDADES

Antonio José Mula Gómez

LA TECNICA CONSULTORA

Clemencia Egea Fernández





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e Investigación



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE NOMBRAMIENTO DE ORGANO INSTRUCTOR

RESUELVO:

Designar a D. Antonio José Mula Gómez, Jefe de Servicio de Universidades como órgano instructor de la concesión directa de la subvención prevista en el Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2019/2020.

Y para que conste, a los efectos que proceda firmo el presente en Murcia electrónicamente.

El Director General de Universidades
e Investigación

Juan Monzó Cabrera

10/05/2019 12:43:30

MONZO CABRERA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-772033a-7310-529a-e1bd-005056916280





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



ORDEN DE CONCESIÓN Y PAGO DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM 37/38”

Visto el expediente relativo a la concesión directa de una subvención destinada a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, por importe de 367.100€, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2019/2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La coordinación es un instrumento de trabajo que permite ponderar la oportunidad de crear o modificar servicios y marcos de colaboración para el desarrollo universitario, que exige asimismo, una responsabilidad añadida de respeto a la autonomía de la institución universitaria.

II.- El Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, proyecto de agregación estratégica entre las dos Universidades públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena, prevé entre sus acciones el fomento de la docencia bilingüe, el emprendimiento, desarrollo de redes de especialización y otras actuaciones y así se establece en el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para el desarrollo y financiación del proyecto de Campus de Excelencia Internacional de carácter regional europeo 'Mare Nostrum 37/38', publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 23 de enero de 2012.

III.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de de de 2019, aprobó el Decreto n.º /2019, de de , por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2019/2020.

IV.- El artículo 1 del citado Decreto dispone que la finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en dos ámbitos de actuación entre los que destacan las ayudas Piedad de la Cierva, proyectos para la promoción de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales, para desarrollar la cultura del emprendimiento a través de acciones de formación y apoyo al espíritu emprendedor en las Universidades y centros de investigación y para compensar la matrícula de los Máster en el ámbito STEM y de enseñanza bilingüe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



1.- El titular de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, es el órgano competente para la concesión de subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Tanto las universidades públicas, por su condición de beneficiarias, como la presente subvención estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en el Decreto n.º /2019, de de , en los compromisos y condiciones especificados en la orden de concesión, así como en lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la restante normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, estando la subvención incluida en el PES, vista la propuesta elaborada por la Dirección General de Universidades e Investigación, que estima procedente, en ejecución del citado Decreto, la concesión de la presente subvención a las Universidades públicas de la Región de Murcia, por importe de 367.100€, visto el Informe favorable de la Intervención Delegada y en uso de las facultades conferidas por el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar el gasto destinado a subvencionar a la Universidad de Murcia, CIF nº Q3018001B, por importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (271.255€) y a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF nº Q-8050013E, por importe total de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (95.845€), imputándose a la partida 16.02.00.421B.442.99, Proyecto 42936, Subproyecto 042936191111, Objetivo 2, Actividad e), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2019/2020, de conformidad con el artículo 28.4 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Ordenar la concesión de la subvención a la Universidad de Murcia, CIF nº Q3018001B, por importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (271.255€) y a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF nº Q-8050013E, por importe total de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (95.845€), para actuaciones de consolidación e internacionalización



del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2019/2020 y comprometer el gasto total que se imputará a la partida mencionada en el párrafo primero.

TERCERO.- Reconocer la obligación y formular propuesta de pago a la Universidad de Murcia, CIF nº Q3018001B, ccc nº , por importe total de de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (271.255€) y a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF nº Q-8050013E, ccc nº , por importe total de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (95.845€), imputandose a la partida 16.02.00.421B.442.99, Proyecto 42936, Subproyecto 042936191111, Objetivo 2, Actividad e), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2019/2020.

CUARTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.6 del Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el año 2012, aprobado mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de enero de 2012 (BORM núm. 10, de 13 de enero de 2012), el pago a la Universidad de Murcia que asciende a 271.255€, se instrumentará en 13 cuotas de 20.000€ y 1 cuota de 11.255€ y a la Universidad Politécnica de Cartagena, que asciende a 95.845€, el pago se instrumentará en 4 cuotas de 20.000€ y 1 cuota de 15.845€

QUINTO.- El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención se extiende desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre del año 2020, siendo el de justificación con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.
El plazo de ejecución de las actividades vinculadas a convocatorias de concurrencia competitiva será desde el 1 de mayo de 2019 al 30 de septiembre del año 2020.

SEXTO.- Las universidades públicas, como entidades beneficiarias de esta subvención, estarán sujetas a las obligaciones impuestas en el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a las recogidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular a las que se establecen en la presente Orden de concesión.

SÉPTIMO.- La justificación se llevará a cabo en la forma y plazos establecidos en el artículo 6 del Decreto nº /2019, de de , mencionado en la parte expositiva, de conformidad con el artículo 29.3 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



La modalidad de justificación de esta subvención se adecuará a la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo presentar toda la información en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente. La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, deberá contener al menos, los siguientes aspectos:

- a) Resoluciones de la Universidad por la que se convocan, en su caso, las acciones objeto de este decreto. En el caso del programa “Piedad de la Cierva”, deberán presentar convocatoria, certificación del acuerdo de la Comisión, donde se especifique el número de solicitudes presentadas y las ayudas concedidas y los justificantes de pago a las beneficiarias.
- b) Descripción detallada de los cursos, jornadas, acciones, realizadas y, en su caso, materiales elaborados, cuantificación económica, número de estudiantes y/o profesores beneficiados, y valoración cualitativa de los resultados de cada una de las líneas de financiación.
- c) Certificado del/a Secretario/a General de la Universidad del número de alumnado matriculado, desglosado por sexo en todos los másteres, haciendo especial referencia a másteres STEM y bilingües, en el curso 2018/2019.

En toda información o publicidad relativa a las actividades financiadas se hará constar expresamente el patrocinio de la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

OCTAVO.- La Orden de concesión se notificará a las entidades beneficiarias indicándole que contra la Orden que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme a lo establecido en los en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE
P.D. (Orden de 4 de mayo de 2018, BORM nº 105, de 9 de mayo de 2018)
LA SECRETARIA GENERAL

Pilar Valero Húscar



En contestación al escrito del Director General de Universidades e Investigación, por el que solicita conformidad al texto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las universidades públicas de la Región de Murcia, para proyectos de consolidación e internacionalización del CEI “**Mare Nostrum 37/38**”, para el curso 2019/2020, la Universidad de Murcia está conforme con el texto propuesto.

Se acompaña a este escrito carta de solicitud de la subvención y la memoria de las actividades a realizar para el curso 2019/2020, con el presupuesto aproximado de las mismas.

EL RECTOR,

Fdo.: José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior

Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia

Código seguro de verificación: RUxFMtXh-fGOrx9t0-zIZufBnS-cXSkO5um

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





De conformidad con las líneas establecidas en el Decreto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2019/2020 por el que se establece la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización "Mare Nostrum 37/38", la Universidad de Murcia solicita la concesión de subvención directa de la CARM, para llevar a cabo estas actuaciones.

Asimismo, se detalla a continuación la memoria de actividades y presupuesto aproximado a realizar por la Universidad de Murcia:

1. Mejora docente y adaptación Espacio Europeo de Educación Superior.
 - Ayudas "Piedad de la Cierva" convocadas por las Universidades públicas para la matrícula de nuevo ingreso de aquellas estudiantes que tengan los mejores expedientes para poder iniciar una carrera o un grado científico o tecnológico; 20.000 €
 - Acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística, colaborando con los Servicios de Idiomas de ambas universidades; 45.000 €
 - Actividades de promoción de la internacionalización, incluida la movilidad; 13.000 €
2. Compensación precios públicos por servicios académicos universitarios en estudios de Máster en el ámbito STEM y Bilingües; 193.255,34 €

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

EL RECTOR,
Fdo.: José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE





DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

José Luján Alcaraz, con NIF _____, y domicilio a efectos de notificación en Avda. Teniente Flomesta, nº 5, edificio Convalecencia, C.P. 30003, en calidad de Rector de la Universidad de Murcia, entidad con CIF Q3018001B

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA:

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con los efectos previstos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Rector
José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior





ALEJANDRO DÍAZ MORCILLO
RECTOR

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades e Investigación
Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 Murcia

Cartagena, a 9 de mayo de 2019

Estimado Director General:

En relación con el borrador de DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38", PARA EL CURSO 2019/2020, le comunicamos nuestra conformidad al texto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente,
(Documento firmado electrónicamente)





ALEJANDRO DÍAZ MORCILLO
RECTOR

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades e Investigación
Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 Murcia

Cartagena, a 9 de mayo de 2019

Estimado Director General:

Una vez dado nuestra conformidad al borrador de DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38", PARA EL CURSO 2019/2020, solicitamos dicha subvención.

Se adjunta memoria de las actividades a realizar para el curso 2019/2020, con el presupuesto aproximado de las mismas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente,
(documento firmado electrónicamente)





SUBVENCIÓN CARM CAMPUS MARE NOSTRUM CURSO 2019/2020

○ MEMORIA DE ACTIVIDADES.-

A. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EXTERNAS DE JÓVENES INVESTIGADORES ASOCIADOS A REDES Y NODOS CMN DURANTE LOS AÑOS 2019 Y 2020

La movilidad y la internacionalización son elementos clave de la investigación, y su promoción aparece como prioridad del Programa Marco de Investigación de la Unión Europea “Horizonte 2020”, con el fin de crear un modelo atractivo de carrera investigadora, complementando las habilidades de los investigadores y fomentando la movilidad transnacional e intersectorial.

Con este objetivo, el Programa Rumbo 2015, trata de incentivar la movilidad y el intercambio científico apoyando la carrera científica de jóvenes investigadores de la Región de Murcia y convirtiendo a ésta en un foco de atracción de talento internacional. Por ello, desde el proyecto Campus Mare Nostrum 37/38 (CMN) se ofertarán ayudas destinadas a apoyar financieramente estancias externas de investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditada vinculados a universidades y organismos de investigación de la Región, en centros de investigación preferentemente extranjeros de reconocido prestigio.

B. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “CAMPUS MARE NOSTRUM 37/38” DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020.

Uno de las misiones del Campus Mare Nostrum es promover acciones dirigidas a convertir a la Región de Murcia en un lugar atractivo para el intercambio científico y la discusión de resultados y avances entre investigadores de todo el mundo. Por ello, desde el proyecto Campus Mare Nostrum 37/38 (CMN) se ofertarán ayudas para la realización de actividades, jornadas, congresos, etc. cuya temática coincida con alguno de los objetivos estratégicos de CMN.

La presente Convocatoria persigue el desarrollo y cumplimiento de los objetivos estratégicos del Campus Mare Nostrum a través de la realización de jornadas y actividades que involucren uno o más de dichos objetivos.





C. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ATRACCIÓN DE ESTUDIANTES INTERNACIONALES QUE CURSAN ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS ASOCIADAS AL CAMPUS MARE NOSTRUM DURANTE EL CURSO 2019/2020.

Campus Mare Nostrum 37/38 prevé entre sus acciones un Programa de atracción de talento para estudiantes. En concreto, el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para el desarrollo y financiación del proyecto de Campus de Excelencia Internacional de carácter regional europeo 'Mare Nostrum 37/38' (CMN), publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 23 de enero de 2012, recoge tal acción dentro del apartado denominado "Excelencia docente", actuación con la que se pretende atraer y motivar a los estudiantes para que el lugar elegido para la realización de sus estudios sea CMN.

La convocatoria prevista tiene por objeto apoyar económicamente a aquellos estudiantes internacionales que provengan de Universidades extranjeras asociadas al CMN, para que durante el periodo 2019/2020, puedan realizar los Cursos de Verano de la Universidad Politécnica de Cartagena (Unimar).

D. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE DOCENCIA EN INGLÉS DURANTE EL CURSO 2019/2020 (Subprogramas de Consolidación para primero, segundo y tercer curso de Grados, Impartición de Másteres, Impartición de Grados, Preparación de Másteres en Inglés y Preparación de Grados en Inglés)

Campus Mare Nostrum 37/38 prevé entre sus acciones fomentar la docencia en segundos idiomas. En concreto, el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para el desarrollo y financiación del proyecto de Campus de Excelencia Internacional de carácter regional europeo 'Mare Nostrum 37/38', publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 23 de enero de 2012, recoge acciones dentro del apartado denominado "Excelencia docente" que específicamente promueven la enseñanza en lengua inglesa.

La incorporación de las Universidades al Espacio Europeo de Educación Superior contempla entre otros aspectos su internacionalización, razón por la cual ofertar enseñanzas en otros idiomas adquiere una gran relevancia. Además, el aumento en nuestra región de Centros de Secundaria con Bachilleratos bilingües hace necesario que se adquiriera un compromiso para que estos estudiantes puedan continuar su aprendizaje en una segunda lengua, con la finalidad de afrontar en mejores condiciones su futuro tanto académico como laboral en entornos internacionales de alta especialización y excelencia.





La convocatoria estará dirigida a los Centros de la Universidad Politécnica de Cartagena, con el objeto de apoyar actividades relacionadas con la impartición de docencia en lengua inglesa.

○ **PRESUPUESTO ECONÓMICO.-**

ACTIVIDAD	IMPORTE
AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EXTERNAS	95.845,00 €
AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	
AYUDAS PARA ATRACCIÓN DE ESTUDIANTES INTERNACIONALES	
AYUDAS PARA PROYECTOS DE DOCENCIA EN INGLÉS	



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS
PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY
38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

Alejandro Díaz Morcillo, con N.I.F. nº 2 y domicilio en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edif. La Milagrosa, C.P 30202, como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, con C.I.F. nº Q-8050013-E

**DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas..
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2006, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. Se halla al corriente en todos sus pagos con la Hacienda Pública, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Seguridad Social.

Con los efectos previstos en el 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

En Cartagena, a 25 de enero de 2019
Alejandro Díaz Morcillo
(documento firmado electrónicamente)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1025 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para el desarrollo y financiación del proyecto de Campus de Excelencia Internacional de Carácter Regional Europeo "Mare Nostrum 37/38".

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 24 de junio de 2011, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del presente convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para el desarrollo y financiación del proyecto de Campus de Excelencia Internacional de Carácter Regional Europeo "Mare Nostrum 37/38", autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 24 de julio de 2011.

Murcia, 13 de enero de 2012.—El Secretario General, Antonio Javier Navarro Corchón.

En Murcia, 27 de diciembre de 2011.

Reunidos

De una parte, D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 822/2003, de 27 de junio, actuando en representación de la misma y especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2011.

De otra, D. José Antonio Cobacho Gómez, nombrado Rector Magnífico de la Universidad de Murcia por Decreto número 68/2010, de 9 de abril, en nombre y representación de ésta, actuando en ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad y, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto nº 85/2004, de 27 de agosto.

Y de otra, D. Félix Faura Mateu, nombrado Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena por Decreto número 101/2008, de 16 de mayo, en nombre y representación de ésta, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad y, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.2 m) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005 de 30 de septiembre.

Todas las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

Exponen

Primero.- Que por Resolución del Secretario General de Universidades, del Ministerio de Educación, de fecha 21 de octubre de 2010, el proyecto "Mare Nostrum 37/38" presentado conjuntamente por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena y coordinado por la primera, ha obtenido la calificación de Campus de Excelencia Internacional de carácter regional europeo.

Segundo.- Que dicho proyecto ha recibido una financiación total de 5,3 millones de euros, instrumentalizado mediante un préstamo reembolsable a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por igual importe, a reintegrar en un plazo de 15 años, con tres de carencia, a un interés del 1,414%, conforme se establece en el "Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de proyectos de Campus de Excelencia Internacional seleccionados mediante el procedimiento previsto en el capítulo III de la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril", suscrito el 17 de diciembre de 2010 entre el Ministro de Educación y el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional, el proyecto "Mare Nostrum 37/38", pretende desarrollar un espacio de ciencia y conocimiento agregado, que trasciende las fronteras universitarias, incorporando al mismo otros centros de investigación, empresas, red de hospitales universitarios y otras estructuras científicas y tecnológicas, con el fin, por un lado, de promover la agregación de instituciones que compartiendo un mismo campus elaboren un proyecto estratégico común; por otro, de crear un entorno académico, científico, emprendedor e innovador dirigido a obtener una alta visibilidad internacional y, finalmente, de crear ámbitos académicos que sean verdaderos entornos de vida universitaria integrada socialmente al distrito urbano o territorio, en altas condiciones de calidad y con altas prestaciones de servicios y mejoras energéticas y medioambientales. Igualmente el campus "Mare Nostrum 37/38" ejercerá sobre su entorno social y cultural una mayor interacción y un papel didáctico, proyectándose externamente como modelo de armonía espacial, de sostenibilidad y de accesibilidad universal.

Cuarto.- Que el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por un lado y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, por otro, son conscientes de la necesidad de coordinar actuaciones en materia universitaria y en particular, para la modernización e internacionalización de los campus universitarios públicos de la Región de Murcia, a fin de promover la excelencia docente y científica, la internacionalización del sistema universitario y su implicación en el cambio de modelo económico basado en el conocimiento y en la mejora de la innovación, buscando, además, situar a las universidades de esta Comunidad Autónoma entre las mejores universidades de España y de Europa

Quinto.- Que, habiendo apoyado la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el proyecto "Mare Nostrum 37/38" desde sus inicios y estando interesada, junto con las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, en el desarrollo equilibrado y sostenible del mismo y en su financiación inicial mediante el préstamo reembolsable concedido por el Ministerio de Educación a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los términos que se indican en el exponiendo

segundo, acuerdan que dicho proyecto se desarrolle y financie en las condiciones que seguidamente se indican.

En consecuencia, ambas partes suscriben el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio.

Este Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para el desarrollo y financiación del proyecto de Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", coordinado por la Universidad de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Resolución del Secretario General de Universidades, del Ministerio de Educación, de fecha 21 de octubre de 2010 y en el "Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de proyectos de Campus de Excelencia Internacional seleccionados mediante el procedimiento previsto en el capítulo III de la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril", suscrito el 17 de diciembre de 2010 entre el Ministro de Educación y el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

A) Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una vez recibida del Ministerio de Educación y realizada la correspondiente generación de crédito, se obliga a transferir a la Universidad de Murcia, como coordinadora del Proyecto "Mare Nostrum 37/38" el total de 5.3000.000 euros de manera anticipada a la ejecución de las actividades previstas en el mismo (ANEXO I) y aprobadas por la Comisión de seguimiento establecida en la cláusula quinta del Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de proyectos de Campus de Excelencia Internacional seleccionados mediante el procedimiento previsto en el capítulo III de la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril", y conforme al siguiente procedimiento:

2. La CARM comprobará, mediante la correspondiente documentación remitida por la Universidad de Murcia, como coordinadora del proyecto, que se han formalizado los acuerdos con organismos de investigación, entes locales, empresas u otras entidades a los que haya hecho referencia en su Proyecto de Conversión a Campus de Excelencia Internacional, antes de conceder el préstamo reembolsable. En el caso de que, por causa no justificada adecuadamente, no se hubiesen formalizado esos acuerdos, no se procederá a la concesión de este préstamo.

3. A la firma del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá a la Universidad de Murcia, como coordinadora del Proyecto, la dotación total total de 5.300.000 euros, mediante un préstamo reembolsable, en las mismas condiciones (ANEXO II) del préstamo concedido por el Ministerio de Educación a la CARM, instrumentalizado a través del Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de proyectos de Campus de Excelencia Internacional seleccionados mediante el procedimiento previsto en el capítulo III de la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril", suscrito el 17 de diciembre de 2010

entre el Ministro de Educación y el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, elevará informe anual de la ejecución de las actuaciones del proyecto "Mare Nostrum 37/38/" al Ministerio de Educación, una vez aprobado por la Comisión de seguimiento que se establece en la cláusula quinta del presente Convenio, mediante una memoria descriptiva, con la información facilitada por las Universidades, de las actuaciones del proyecto realizadas y velará por su adecuado cumplimiento y ejecución del presupuesto concedido, comprometiéndose a facilitar, además, cuanta información adicional sea requerida por el Ministerio sobre el desarrollo, ejecución y financiación del proyecto.

5. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, se compromete formar parte de los órganos de gobernanza del proyecto en los términos que se acuerde con las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena.

B) Por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena.

1. La Universidad de Murcia, como coordinadora del Proyecto "Mare Nostrum 37/38" de Campus de Excelencia Internacional, se compromete a presentar ante la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e investigación y, en el plazo de 15 días, a contar a partir de la fecha de firma del presente Convenio, los acuerdos con organismos de investigación, entes locales, empresas u otras entidades a los que haya hecho referencia en su Proyecto de Conversión a Campus de Excelencia Internacional. El incumplimiento de este requisito dejará sin efecto el Convenio, con las consecuencias establecidas en el apartado A)1.

2. La Universidad de Murcia, como coordinadora del proyecto "Mare Nostrum 37/38", que realiza conjuntamente con la Universidad Politécnica de Cartagena se compromete a reintegrar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la totalidad del préstamo reembolsable a que se refiere el apartado A)2 anterior por importe total de 5.300.000 euros, en las mismas condiciones que se establecen en el Convenio ya referido de 17 de diciembre de 2010 entre el Ministro de Educación y el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que figuran en el ANEXO II.

2. Las Universidad de Murcia, como coordinadora de este proyecto, que realiza conjuntamente con la Universidad Politécnica de Cartagena, remitirá a la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y antes del 1 de diciembre de cada año de vigencia del presente Convenio, una Memoria descriptiva y justificativa de las actuaciones realizadas al amparo del mismo, que son las que figuran en el Anexo I y fueron aprobadas por la Comisión de Seguimiento establecida en el Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de proyectos de Campus de Excelencia Internacional seleccionados mediante el procedimiento previsto en el capítulo III de la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril", suscrito el 17 de diciembre de 2010 entre el Ministro de Educación y el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su reunión de fecha 12 de mayo de 2011. Igualmente, ambas Universidades están obligadas a facilitar, además, cuanta información

adicional sea requerida por la Comunidad Autónoma sobre el desarrollo, ejecución y financiación del proyecto.

3. Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena se comprometen a la realización de las actividades del proyecto que figuran en el Anexo I y al cumplimiento de sus objetivos y de los fijados en la Resolución del Secretario General de Universidades, del Ministerio de Educación, de fecha 21 de octubre de 2010, velando por su adecuado cumplimiento y ejecución del presupuesto concedido en un plazo de dos años. Los incumplimientos en la ejecución del presupuesto financiado o de los objetivos establecidos que sean inferiores al 20% del total, siempre que exista por ambas universidades una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos, sólo llevarán aparejada la obligación de reintegro de las ayudas en una proporción equivalente a dichos incumplimientos; un incumplimiento superior al 20% de esos resultados dará lugar a la pérdida de la ayuda por la universidad beneficiaria y a la rescisión del presente convenio y, en su caso, reintegro de las cantidades percibidas.

4. Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena se comprometen a integrar en los órganos de gobernanza del proyecto de Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38" a los representantes de la Comunidad Autónoma que se acuerde por ambas partes.

5. Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena se comprometen a informar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, a través de la Comisión de seguimiento del presente Convenio, establecida en la cláusula quinta, antes de solicitar cualquier otra subvención o ayuda para el proyecto "Mare Nostrum 37/38" y, especialmente, si se trata de ayudas mediante préstamos reembolsables para los que se solicite garantía o aval de la Comunidad Autónoma.

Tercera. Justificación.

Las Universidades de Murcia, como coordinadora del proyecto "Mare Nostrum 37/38" deberá justificar y acreditar en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada y ante la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, a través la Dirección General de Universidades y Política Científica, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, así como la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión del préstamo reembolsable. Para realizar la justificación, la Universidad de Murcia, como coordinadora del proyecto, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas.

2. Memoria económica justificativa de los costes correspondientes a las actuaciones ejecutadas que deberá contener:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del número de factura, concepto de la factura, proveedor, importe legible y fecha de pago.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y de la documentación acreditativa del pago. Esta documentación se presentará, preferentemente en soporte electrónico.

3. Al igual que se establece en la cláusula sexta del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Educación de fecha 17 de diciembre de 2010, en el caso de que se hayan producido retrasos en la ejecución de las actuaciones, la Universidad de Murcia, como coordinadora del proyecto,, tendrá que presentar Memoria justificativa de las causas de dicho retraso y una nueva propuesta de calendario de actuaciones y fecha de finalización, que deberá ser autorizado por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, a través de la Dirección General de Universidades y Política Científica.

Cuarta. Comprobación, control y reintegro.

1. Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena estarán obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación y comprobación "in situ" del órgano concedente, así como a las de control financiero que correspondan.

2. Procederá el reintegro de la cantidad percibida por la entidad beneficiaria así como el interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

El incumplimiento de la obligación de reembolso de cualquier anualidad dará lugar al reintegro del importe de dicha anualidad.

El incumplimiento total o parcial de la ejecución de la inversión financiable o de la obligación de justificación en tiempo y forma que asumen ambas universidades, dará lugar al reintegro total o parcial (en el porcentaje correspondiente a la inversión no ejecutada o no justificada), de la ayuda percibida, teniendo en cuenta, además, lo establecidos en la cláusula segunda B)

3. del presente Convenio.

Quinta.- Seguimiento del Convenio.

1. Para el seguimiento del presente convenio y de sus actuaciones, se establece una Comisión de Seguimiento, constituida por tres representantes de la Comunidad Autónoma, designados por el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y tres representantes de entre las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, designados por acuerdo de sus Rectores.

2. La Comisión de seguimiento se reunirá cuantas veces lo soliciten cada una de las partes. Realizará el seguimiento y supervisión de las actuaciones del mismo y del calendario de ejecución y podrá resolver las dudas y controversias, en el marco de lo legalmente establecido, que pudieran surgir en la aplicación e interpretación del Convenio, fijando, además, los criterios adecuados para la regulación de los aspectos no desarrollados en el mismo.

3. La Comisión, además, tendrá las siguientes funciones específicas:

- Ser informada sobre las modificaciones de las actuaciones establecidas en el ANEXO I del Convenio y todas cuantas sean sometidas a su consideración.

- Realizar el seguimiento de las actuaciones y actividades realizadas anualmente para comprobar el grado de ejecución de las mismas.

- Aprobar la Memoria anual de ejecución del Convenio e informar la Memoria Justificativa Final del mismo, que la Comunidad Autónoma deberá remitir al Ministerio de Educación.

- Seguimiento del Plan de Promoción y Comunicación del proyecto "Mare Nostrum 37/38", velando, en todo caso, porque en toda publicidad, acciones de difusión y promoción, propaganda etc, referida al proyecto, figuren, además del

logo corporativo de este, los de las instituciones participantes, en especial, los de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ministerio de Educación.

- Ser informada de las solicitudes de otras ayudas o subvenciones a fondo perdido que las Universidades soliciten para el proyecto durante la vigencia del presente Convenio.

- Informar las solicitudes de otras ayudas o subvenciones, mediante préstamos reembolsables, que las Universidades soliciten para el proyecto durante la vigencia del presente Convenio y que deban ser garantizadas o avaladas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Cualquier otra que se pudiera derivar de la ejecución del Convenio.

Sexta. Vigencia y Resolución.

1 El presente Convenio entrará en vigor tras su firma por todas las partes y su vigencia se extenderá hasta la finalización de todas las actividades determinadas en el mismo en el Anexo I o, en su caso, hasta la finalización de la prórroga de la ejecución de las mismas que pudiera concederse, conforme se establece en la cláusula Tres.3 del mismo, sin perjuicio del plazo de justificación.

2. El presente Convenio podrá resolverse antes del plazo previsto, por acuerdo mutuo de las partes, por incumplimiento o denuncia de alguna de ellas o por incumplimientos graves en su ejecución. La denuncia, en su caso, tendrá que hacerse con dos meses de antelación, por escrito y de forma justificada.

Séptima. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en cuanto a su aplicación, interpretación y cumplimiento, que no puedan ser solucionadas por la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta, deberán ser sustanciadas, en última instancia, ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Octava. Publicidad.

El presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, en cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en Murcia a 6 de septiembre de 2011.

El Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, José Antonio Cobacho Gómez.—El Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, Félix Faura Mateu.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.

ANEXO I

Relación de actuaciones y actividades a realizar durante la vigencia del presente Convenio y aprobadas en su reunión del día 12 de mayo de 2011 por la Comisión de Seguimiento establecida en el Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de proyectos de Campus de Excelencia Internacional seleccionados mediante el procedimiento previsto en el capítulo III de la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril", suscrito el 17 de diciembre de 2010 entre el Ministro de Educación y el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La ejecución del Convenio, con el objeto de contribuir a la convergencia del Proyecto Campus Mare Nostrum 37/38 a Campus de Excelencia Internacional de ámbito Regional Europeo, corresponderá a las acciones y distribución presupuestaria que se expresan en este documento. El proyecto se desarrollará en los siguientes apartados, recogidos en el proyecto evaluado por la Comisión Internacional.

1.- Gobierno y Organización del Campus Mare Nostrum 37/38

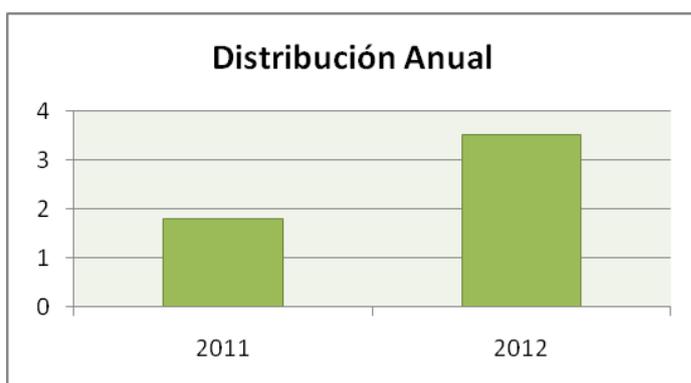
2.- Excelencia Docente

3.- Excelencia en Investigación e Innovación

4.- Transformación del Campus e Interacción con su Entorno Territorial.

El desarrollo se realizará durante las anualidades 2011(1'8 M€) y 2012 (3'5M€) con una dotación total de 5'3 M€ y una distribución acorde a la siguiente tabla:

	Personal	Construcción y Puesta en Marcha	Equipamiento	Gastos de Ejecución	Total
Gobernanza	70.000	30000	18000	70000	188.000
Excelencia Docente	400000	150000	350000	287000	1.187.000
Excelencia Científica e Innovación	500000	500000	300000	300000	1.600.000
Campus	325000	1100000	700000	200000	2.325.000
Total	1.295.000	1.780.000	1.368.000	857.000	5.300.000



1.- Gobierno y Organización del Campus Mare Nostrum 37/38

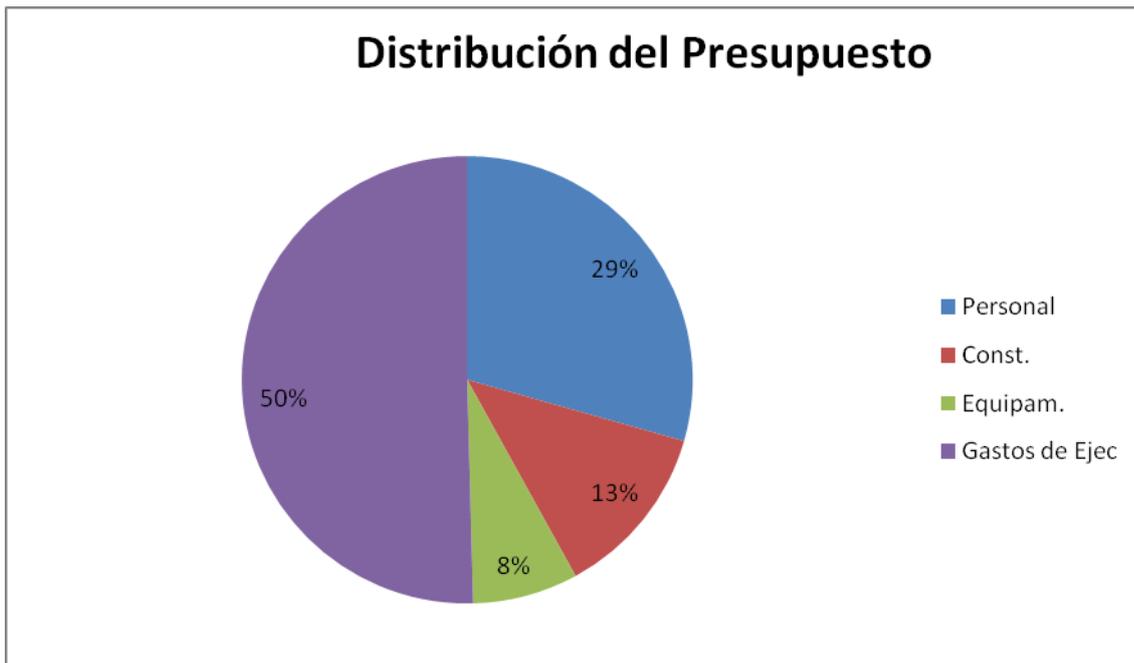
Las acciones correspondientes a la constitución del gobierno, organización del Campus Mare Nostrum 37/38 y los programas de comunicación institucional nacional e

internacional constituyen acciones transversales del proyecto seleccionado por la Comisión Internacional y atenderán a:

1. Constitución y designación de los miembros para Consejo General, Consejo Asesor Internacional, Coordinador General, Oficina de Coordinación y el lanzamiento de las áreas de especialización y clusters I+D+i atendiendo a lo recogido en el capítulo 3 de la memoria original.
2. Creación de la Oficina de Coordinación, cuya finalidad es la de coordinar las acciones correspondientes al proyecto CMN aprobadas por el Consejo General así como su gestión y el desarrollo de procedimientos específicos como el manual de identidad corporativa o las hojas de ruta sectoriales.
3. Creación de puntos de información del proyecto CMN.
4. Desarrollo del programa de comunicación con la implementación de: i) una campaña de información y sensibilización de las comunidades universitarias y extrauniversitarias pertenecientes al proyecto CMN; ii) una campaña internacional de información de los objetivos y la actividad que desarrolla el CMN y iii) una intensificación informativa y de captación de alumnos y proyectos en Marruecos.
5. Constitución de los ejes estratégicos especializados en el Mediterráneo: Sociedad, Estudiantes, Educación, I+d+i e Infraestructuras, con la participación de los principales representantes implicados.
6. Creación de clusters de I+D+i en los 3 polos de excelencia con participación de Universidades, OPIs y empresas: i) Bioeconomía basada en la agroalimentación; ii) Calidad de vida y tecnologías asociadas a la salud y iii) el mar mediterráneo y tecnologías navales y marinas. Definición del plan de actuación específico.

Presupuesto específico del Apartado 1 :

Personal:	70.000
Construcción y Puesta en marcha:	30.000
Equipamiento:	18.000
Gastos de Ejecución:	120.000
Total:	238.000



2.- Excelencia Docente

Las acciones relacionadas con la Excelencia Docente atenderán a:

1.- Creación de la Oficina CMN de Enseñanza Pre-Universitaria.

Los objetivos específicos para el periodo 2011/2012 son:

- Creación de un grupo de trabajo mixto con profesores de etapas preuniversitarias para desarrollar un programa común dirigido a la transición universitaria.
- Organización de al menos una jornada dirigida a estudiantes pre-universitarios.
- Organización de actividades conjuntas que faciliten el acceso de alumnos preuniversitarios a las instalaciones del CMN.

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 9.2 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

2.- Programa de Becas para Promover la Atracción de Alumnos Nacionales e Internacionales Excelentes.

Los objetivos específicos 2011/2012 son:

- Identificar el talento en los estudiantes preuniversitarios a partir del programa desarrollado de apoyo a concursos y olimpiadas.
- Diseñar y promover un programa de atracción al posgrado de alumnos excelentes internacionales, especialmente destinado al mediterráneo.

Esta acción corresponde con el objetivo 9.3 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

3.- Identificación de Oportunidades y Promoción de Convenios para la Obtención de Titulaciones Dobles y Conjuntas con Universidades Extranjeras.

Los objetivos específicos para el periodo 2011/2012 son:

- Establecimiento de un protocolo de actuación en grado, máster y doctorado para facilitar los acuerdos en titulaciones dobles y conjuntas con universidades extranjeras.
- Detección de instituciones de interés y promoción del establecimiento de titulaciones dobles en los ámbitos de interés del proyecto
- Asistir a los primeros estudiantes que participen en programas de títulos dobles.

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 9.1 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

4.- Creación de la Escuela Euro-Mediterránea de Posgrado.

El objetivo para este periodo es la identificación de las entidades participantes y de la oferta formativa de la Escuela Euro-Mediterránea de Posgrado CMN. Al finalizar el periodo debe quedar constituida la Escuela Euro-Mediterránea de Posgrado CMN.

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 7.1 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

5.- Creación de la Unidad de Innovación CMN para potenciar el uso de las nuevas tecnologías en el aula.

La Unidad de Innovación CMN para este periodo va a promover, organizar y evaluar iniciativas de innovación educativa que contribuyan a un proyecto eficiente, de calidad, internacional y adaptado a las necesidades del contexto científico, social y tecnológico. Los objetivos específicos propuestos son:

- Incentivar la innovación metodológica y la innovación educativa en general
- Promover la enseñanza apoyada en TIC y la enseñanza en línea (enseñanza virtual)

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 6 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

6.- Creación del Espacio CMN de e-learning.

Los objetivos específicos para el periodo 2011/2012 son:

- Desarrollo del espacio e-learning CMN para su utilización en las actividades de formación e investigación de los agregados CMN, comenzando con la creación de una plataforma común que permita aunar los recursos de las entidades participantes.
- Desarrollo del repositorio de Learning Objects y promoción del OCW.

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 5 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

7.- Desarrollo de Experiencias y de Materiales dentro del Programa de Innovación, Calidad Docente y Capacitación Lingüística.

Los objetivos específicos para este periodo son:

- Fomento de la formación integral en inglés a docentes.
- Fomento y difusión de las convocatorias institucionales, desarrollo de experiencias y de materiales dentro del Programa de innovación y docencia en segunda lengua.
- Impartición de cursos pilotos en segunda lengua.

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 3.2 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

8.- Creación del centro de Capacitación Lingüística Mario Vargas Llosa.

El objetivo para este periodo es diseñar y crear el Centro de Capacitación Lingüística Mario Vargas Llosa, que permita ofrecer a la comunidad CMN formación lingüística instrumental en idiomas de interés para el Mediterráneo, en formato de cursos y estancias enfocados al aprendizaje instrumental de la lengua. Este centro promoverá, además, la certificación de idiomas para estudiantes, PDI y PAS de los socios CMN.

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 3.1 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

9.- Programa de especialización de Técnicos de Formación Profesional.

El programa previsto tiene como objetivos:

- Facilitar la realización de prácticas a alumnos de FP en la Universidad.
- Ofrecer un programa de especialización y formación continua que genere técnicos altamente cualificados, principalmente en las áreas del interés del CEI.

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 8.1 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

10.- Organización de Cursos de la Universidad Internacional del Mar, Campamentos Científicos de Verano y Programa de Español para Extranjeros.

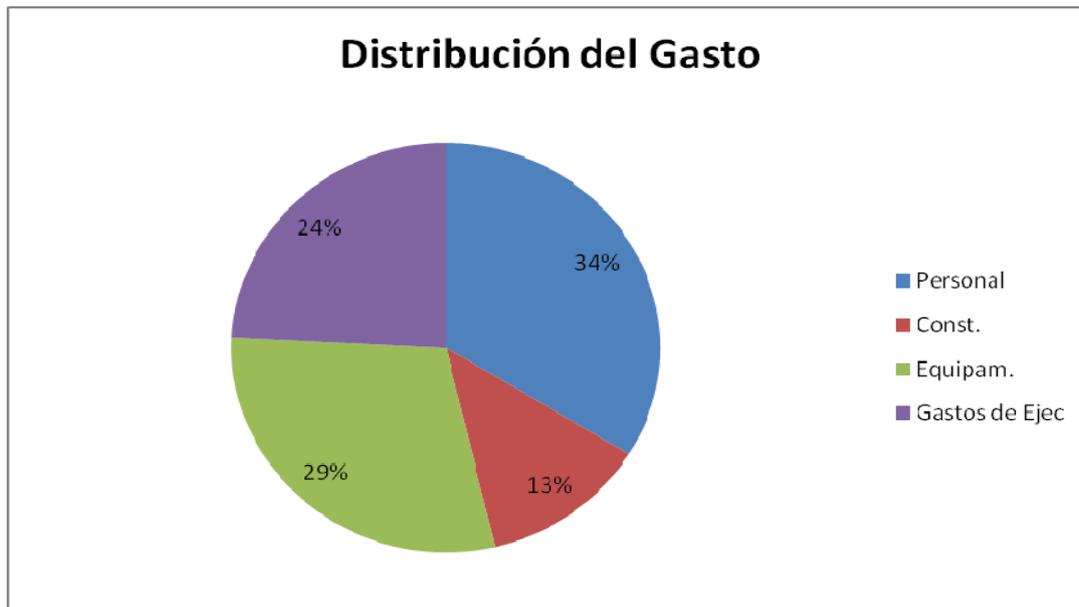
Los objetivos previstos para este periodo se fundamentan en:

- Una oferta formativa de la Universidad Internacional del Mar coordinada, de calidad y con rasgos diferenciadores respecto a la oferta reglada y a otros cursos de verano.
- Organización de Campamentos Científicos de Verano durante la anualidad 2011 y 2012 especialmente diseñados para estudiantes preuniversitarios
- Oferta del programa CMN de español para extranjeros.

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 18 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

Presupuesto Específico del Apartado 2:

Personal:	400.000
Construcción y Puesta en marcha:	150.000
Equipamiento:	350.000
Gastos de Ejecución:	287.000
Total:	1.187.000



3.- Excelencia en Investigación e Innovación

1.- Promoción de la Investigación y participación de Estudiantes Universitarios y Preuniversitarios en Actividades y Programas Internacionales de Investigación.

Con este objetivo se pretende organizar y conseguir que los estudiantes del CMN participen de forma activa en eventos, actividades y programas internacionales de investigación que tienen por finalidad promover y difundir la actividad investigadora. Los objetivos para el actual periodo son la participación, al menos, en:

- ResSouk 2011 y 2012
- European Research Night 2011 y 2012
- Certamen Arquímedes 2011 y 2012

Esta acción aparece referenciada en diversos lugares de en la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

2.- Programa de Prácticas de I+D en Empresas, Centros e instituciones CMN.

Promover un programa dirigido a que los estudiantes del CMN participen de forma activa en las actividades de investigación de los organismos, instituciones y empresas agregados en el proyecto con una nueva modalidad de prácticas I+D-CMN mediante un programa reglado de prácticas.

Esta acción aparece referenciada en los objetivos 11.2 y 20.1 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

3.- Convocatorias Isaac Peral y Juan de la Cierva de atracción de talento del Programa Ben Arabí.

El objetivo previsto para este periodo es el de incorporar investigadores internacionales en el CMN y promover el intercambio internacional de experiencias y conocimientos mediante estancias cortas y visitas. Para el periodo 2011-2012 de realizarán convocatorias en:

- Programa Isaac Peral
- Programa Juan de la Cierva
- Programa de Movilidad

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 10 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

4.- Promoción de proyectos internacionales e incremento en la participación y coordinación desde investigadores CMN

Los objetivos propuestos para el periodo 2011/2012 son:

- Incrementar el número de Proyectos solicitados de forma conjunta entre instituciones CMN en Convocatorias Internacionales
- Desarrollar relaciones con otros Centros Internacionales en el Mediterráneo mediante un programa de Incentivación y Reconocimiento de la participación de Proyectos Internacionales

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 11 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

5.- Construcción y modernización de infraestructuras científicas.

El objetivo para el periodo 2011/2011 es dotar de las infraestructuras y equipamientos científico-tecnológicos necesarios para un desarrollo adecuado de los focos CMN y su transformación en referentes internacionales de una investigación de excelencia. Estas dotaciones estarán especialmente diseñadas para contribuir al fortalecimiento de la relación Universidad-Empresa. Para el presente periodo, la acción en el contexto del proyecto se desarrollará en los Servicios Generales CMN de Apoyo a la Investigación.

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 12.1 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

6.- Creación de la Unidad de Valorización y Transferencia CMN.

El objetivo para el periodo 2011/2012 es crear una acción comercial conjunta e incrementar el número de contratos de investigación con empresas mediante la constitución de una Unidad de Valorización y Transferencia CMN. Se pondrá a disposición de la agencia comercializadora la fortaleza de todos los recursos del CMN, pudiendo combinar oferta y demanda y potenciando y complementando una oferta científica y tecnológica.

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 13.1 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

7.- Fomento de acciones CMN en los Parques Científico de Murcia y Tecnológico de Fuente Álamo y Centros Europeos de Empresas e Innovación.

El objetivo para el periodo 2011/2012 es desarrollar acciones en los Parques y Centros Europeos de Empresas e Innovación para la promoción y consolidación de las

Empresas de Base Tecnológica desarrolladas en el entorno de Campus Mare Nostrum 37/38.

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 13 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

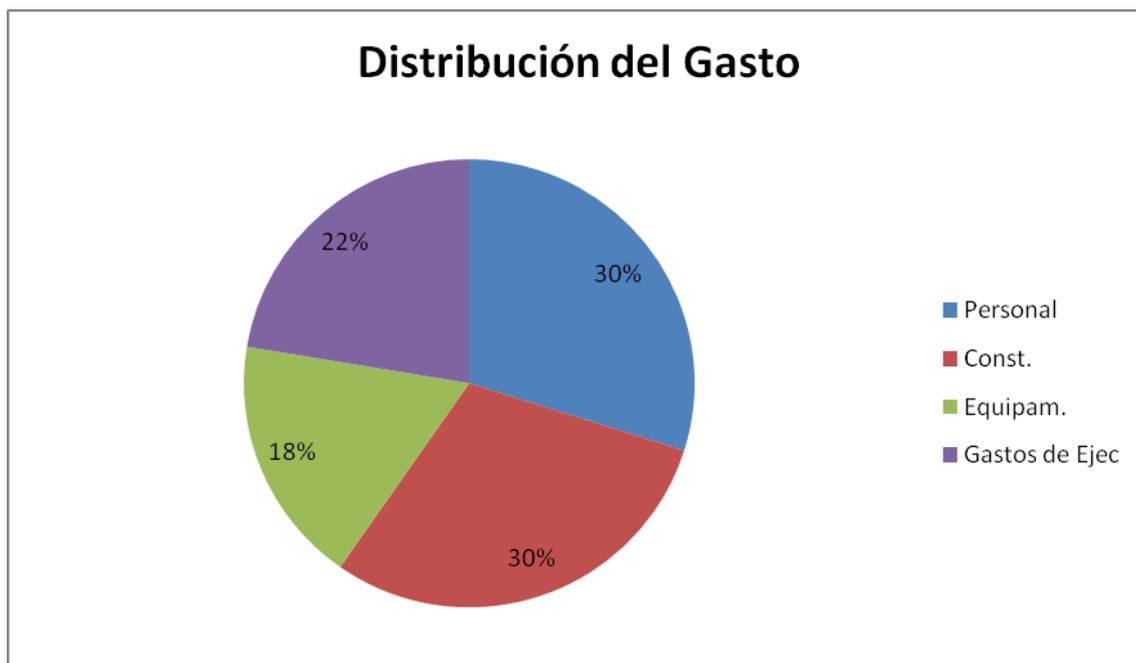
8.- Lanzamiento del Programa de Emprendedores para el Mediterráneo.

El objetivo para el periodo 2011/2012 es apoyar y fomentar que los estudiantes e investigadores consideren la creación de empresas como una opción de futuro, ofreciendo formación en habilidades para el desarrollo de la cultura emprendedora a través de la red de Cátedras de Emprendedores, y su proyección en un programa de emprendedores orientado al Mediterráneo capaz de promover talento.

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 14 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

Presupuesto del Apartado 3:

Personal:	500.000
Construcción y Puesta en marcha:	500.000
Equipamiento:	300.000
Gastos de Ejecución:	375.000
Total:	1.550.000



4.- Transformación del Campus e Interacción con su Entorno Territorial

1.- Implantación del Servicio Welcome Point.

El objetivo para el periodo 2011/2012 es crear un punto de acogida que ofrezca información y documentación, facilite las tareas y los trámites durante todo el ciclo de vida de un visitante procedente de otro país (estudiante, PDI o PAS).

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 2.1 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

2.- Promoción del Transporte en y entre los Campus Universitarios.

Los objetivos para el periodo 2011/2012 son:

- Mejorar el transporte público entre los centros CMN
- Mejorar el uso del carrill bici
- Mejorar la accesibilidad a los Campus

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 19.1 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

3.- Adaptación a la discapacidad de centros de estudios, residencias universitarias y transporte.

El objetivo de la acción es facilitar la plena incorporación del colectivo con discapacidad en la vida universitaria y laboral, atendiendo a sus necesidades especiales. Las adaptaciones se realizarán sobre:

- Los centros de estudios, servicios generales y laboratorios
- Las residencias universitarias
- El transporte desde y hacia los Campus
- Formación del personal necesario para la implementación de estas adaptaciones

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 16.1 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

4.- Presencia del CMN en actividades culturales a desarrollar en la Región de Murcia

El objetivo de la acción es facilitar la internacionalización tanto en la dimensión académica como cultural, con un mensaje de solidaridad, diálogo, paz y respeto entre los pueblos mediante la participación activa (incluyendo la organización) de eventos con relación al Mediterráneo.

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 22.3 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

5.- Creación de la Red de Museos CMN y promoción de la cultura científica.

El objetivo general es la creación de la red de museos CMN a partir de los museos existentes en CMN, con la edición de un catálogo general (físico y virtual) y un programa de visitas especialmente diseñadas en este periodo para escolares que pueda ser utilizado para promover la cultura científica en estas etapas.

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 22.2 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

6.- Proyecto "Live CMN".

Durante el periodo 2011/2012 se desarrollará un programa específico para los Campus Universitarios desplegando una serie de actividades relacionadas con la cultura, literatura y música del Mediterráneo, así como un programa específico de estímulo a la actividad deportiva.

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 22.1 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

7.- Promoción y creación de la Oficina de Cooperación al Desarrollo con ONGs con intereses en el área Mediterránea.

El objetivo de la acción es asegurar el desarrollo de proyectos de cooperación y desarrollo del CMN en países de la cuenca del Mediterráneo, promovidos en colaboración con terceros o directamente desde CMN.

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 4.3 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

8.- Creación de la Unidad Orientación, Tutoría, Emprendimiento y Empleo.

Se plantea promover oportunidades de salidas profesionales para mejorar el empleo de los estudiantes mediante una Unidad conjunta CMN para la Orientación, Emprendimiento y Empleo que aúne los intereses de todos participantes en CMN.

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 20 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

9.- Organización de Talleres de Emprendimiento y Empleo con empresas y organizaciones implicadas en Campus Mare Nostrum.

Se persigue mejorar el empleo de los estudiantes por medio del fomento del emprendedurismo, a través la realización de talleres en los que participen la Oficina de Transferencia, Cátedras de Emprendedores y empresas y organizaciones empresariales implicadas en el proyecto CMN.

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 20.1 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

10.- Adaptación Edificios y Servicios al EEES.

Los objetivos específicos propuestos para el periodo 2011/2012 son:

- Aumentar de forma sostenible los edificios del CMN y realizar las adaptaciones necesarias en los mismos.
- Mejorar y flexibilizar el acceso al aprendizaje en el CMN, ampliando la capacidad y prestación de servidores centrales y dotando a las aulas de las infraestructuras necesarias.
- Creación del consorcio de bibliotecas universitarias y CRAIs del CMN con la adecuación de las mismas al EEES.

Esta acción aparece referenciada en los objetivos 24 y 17 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

11.- Proyecto CMN Sostenible.

Durante el periodo 2011/2012 se procederá al desarrollo de las acciones incluidas en el proyecto CMN sostenible, que ya ha dado pasos significativos incorporando actuaciones técnicas que inciden en el incremento energías renovables

(principalmente solar), ahorro de recursos (electricidad y agua, principalmente) y eficiencia, así como en la mejora de la gestión ambiental de sus instalaciones. Por otro lado, se están ejecutando acciones relacionadas con la mejora de la calidad ambiental de los edificios e instalaciones universitarias, con la gestión integral de los residuos que se generan, el uso adecuado de elementos esenciales como el agua y el aire, la ordenación del tráfico, la potenciación del transporte alternativo, y la gestión de la biodiversidad en los campus universitarios.

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 21.1 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

12.- Incremento de la Oferta de Alojamiento CMN.

Los objetivos específicos a desarrollar en este periodo son:

- Ampliación de la oferta de plazas residenciales, incrementando especialmente la colaboración con propietarios particulares y, sobre todo, mediante la firma de acuerdos con la Sociedad Pública de Alquiler del Ministerio de la Vivienda.
- Adaptación de alojamientos específicos a diferentes tipos de necesidades.
- Realización de los proyectos de construcción de las nuevas residencias universitarias.

Esta acción aparece referenciada en los objetivos 15.1 y 15.2 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

13.- Programa de compartición de servicios e instalaciones.

Los objetivos específicos para el periodo de ejecución son:

- Adquisición de los fondos documentales, en formato digital, y su compartición y mantenimiento.
- Ofrecer a los usuarios un acceso único a todos los recursos electrónicos y servicios del CRAI.
- Crear la infraestructura de sistemas que permita el acceso a instalaciones físicas y recursos de la Intranet a los estudiantes, investigadores y empresas que conforman el CMN.

Esta acción aparece referenciada en los objetivos 17.1, 17.2 y 17.3 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

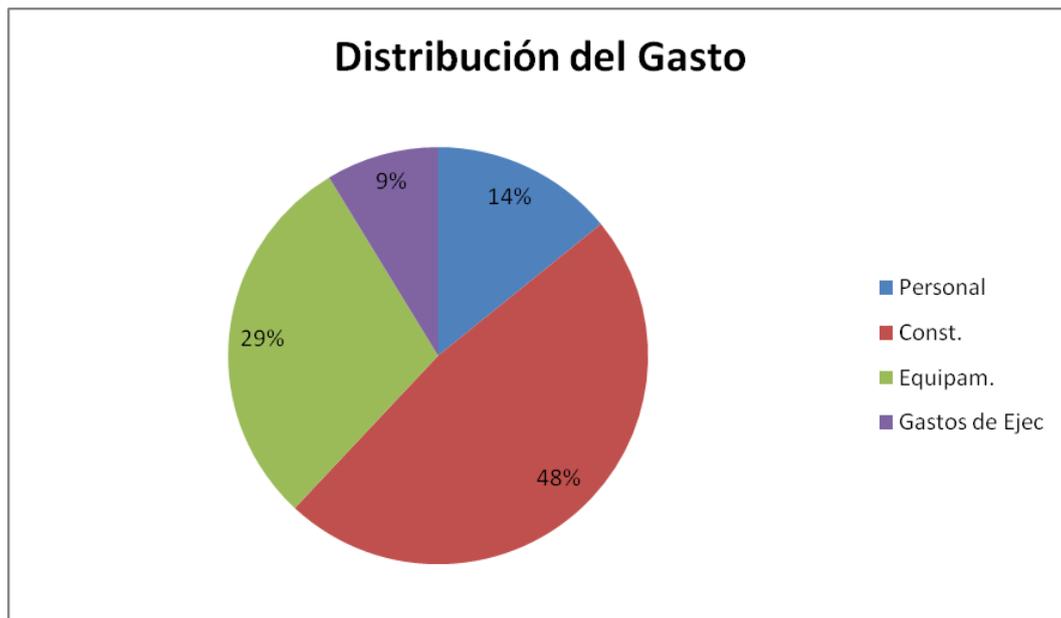
14.- Programa de prevención de riesgos laborales.

Los objetivos que se desplegarán afectarán al diseño y aplicación del programa CMN de Prevención de Riesgos Laborales en los laboratorios de investigación, en una primera etapa, con la adquisición e instalación de sistemas de protección (duchas, cámaras, lavaojos, etc...).

Esta acción aparece referenciada en el objetivo 21.2 de la Memoria de Conversión CMN a Campus de Excelencia Internacional.

Presupuesto del Apartado 4 :

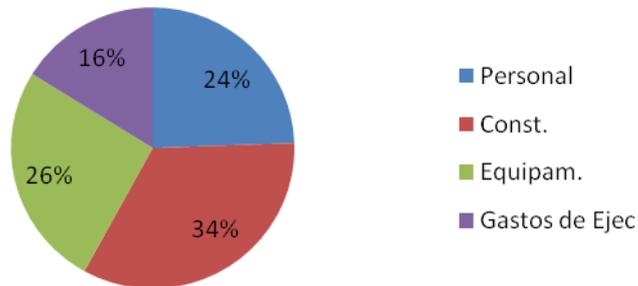
Personal:	325.000
Construcción y Puesta en marcha:	1.100.000
Equipamiento:	675.000
Gastos de Ejecución:	200.000
Total:	2.300.000



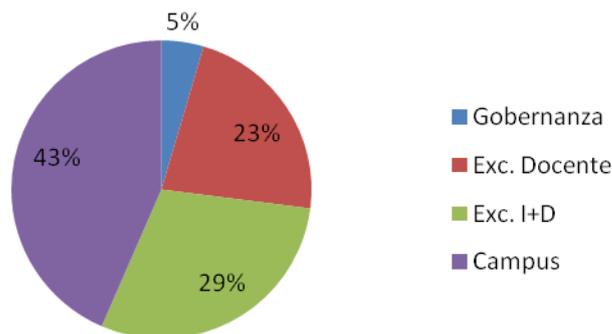
5.- Presupuesto Global

	Personal	Construcción y Puesta en Marcha	Equipamiento	Gastos de Ejecución	Total
Gobernanza	70.000	30000	18000	70000	188.000
Excelencia Docente	400000	150000	350000	287000	1.187.000
Excelencia Científica e Innovación	500000	500000	300000	300000	1.600.000
Campus	325000	1100000	700000	200000	2.325.000
Total	1.295.000	1.780.000	1.368.000	857.000	5.300.000

Distribución del Presupuesto Global



Distribución por Apartados



ANEXO II

Condiciones del préstamo reembolsable por importe total de 5.300.000 euros, que concede la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la Universidad de Murcia, como coordinadora del proyecto de campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", en las condiciones establecidas en la cláusulas tercera y cuarta del Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de proyectos de Campus de Excelencia Internacional seleccionados mediante el procedimiento previsto en el capítulo III de la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril", suscrito el 17 de diciembre de 2010 entre el Ministro de Educación y el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Concesión del préstamo

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concede una ayuda mediante un préstamo reembolsable de 5.300.000 euros a las Universidad de Murcia, como coordinadora del proyecto de campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, presentado conjuntamente con la Universidad Politécnica de Cartagena, con cargo a la partida presupuestaria 421B.821.00 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011, en las condiciones indicadas en este convenio.
2. El libramiento por parte de la Comunidad Autónoma a favor de la Universidad de Murcia, con NIF Q-3018001 B, se efectuará tras la firma del presente convenio y a la cuenta 0049 6660 70 2416026835, abierta en el Banco de Santander
3. El préstamo se otorgar solidariamente a ambas Universidades, centralizándose en la Universidad de Murcia el abono de las cuotas de amortización, sin perjuicio de que en el caso de que la Universidad Politécnica de Cartagena ejecutase directamente parte de las acciones vinculadas, ésta responderá y amortizará a la Universidad de Murcia la parte alicuota correspondiente. El préstamo se concede a un interés del 1,414% y con un plazo de amortización de 15 años, incluidos tres de carencia. Por parte de la Comunidad Autónoma y, en el caso de que las circunstancias económicas y presupuestarias mejorasen, se podría estudiar, con la autorización de la Consejería competente en materia de economía y hacienda, que la Comunidad Autónoma se hiciese cargo de los intereses anuales del préstamo objeto de este Convenio.
4. El periodo de devengo de los intereses se iniciará a partir del pago efectivo de la dotación del Préstamo a la Universidad de Murcia por parte de la Comunidad Autónoma. Una vez efectuado dicho pago, se elaborará un cuadro con las cuotas de los intereses anuales y de amortización anual de capital. En el año 2014 se iniciará la amortización, finalizando en el año 2025.
5. Los posibles rendimientos financieros que se pudieran derivar del libramiento por anticipado de los fondos no computarán en el importe del préstamo, si bien serán destinados por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena a atender actuaciones de mejora del campus cuyo proyecto se financia.

Cuarta.- Reembolso del préstamo

1. La Universidad de Murcia, coordinadora del proyecto, se compromete a reembolsar el préstamo al Tesoro Público Regional, conforme al procedimiento de reintegro regulado en la normativa vigente aplicable y, en su defecto, en la normativa estatal y regional sobre subvenciones públicas. El incumplimiento de la obligación de reembolso dará lugar al reintegro del importe percibido, más los correspondientes intereses de demora.
2. Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, firmantes del presente convenio, estarán obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente así como a las de control financiero conforme a lo establecido en la normativa general de aplicación y específica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Las universidades beneficiarias se someterán a las actuaciones de comprobación que, en relación con la ejecución de las actuaciones objeto de este préstamo reembolsable, sean efectuadas por la Consejería de Universidades, Empresa

e Investigación, a través de la Dirección General de Universidades y Política Científica, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y demás legislación o normativa vigente aplicable en esta materia.

3. Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena deberán notificar por escrito y con carácter previo a la Dirección General de Universidades y Política Científica de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, como órgano administrativo competente encargado de la gestión y comprobación de la justificación documental del préstamo reembolsable, cualquier cambio que resulte necesario para la ejecución de la actividad objeto del préstamo reembolsable.

4. El presente préstamo es compatible con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de las aportaciones recibidas, incluida la que se regula en el presente convenio, no supere el coste total de la actividad incentivada. Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena deberán comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de este préstamo-reembolsable, procedentes de la Administración del Estado u otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o personas físicas, nacionales o internacionales, así como el importe de los mismos. Dicha comunicación se realizará tan pronto como se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

5. El incumplimiento por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, firmantes del presente convenio, de las obligaciones que se recogen en el mismo, dará lugar al reintegro del importe percibido, más los correspondientes intereses de demora